



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 320 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 MAR. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 129 -2025-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 19 de marzo de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.*

Que mediante el Reporte Nº 129 -2025-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 19 de marzo de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, solicita la rectificación de la Resolución Directoral Administrativa Nº 298-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de marzo de 2025, por existir error material en la parte del Considerando de la citada Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

“...y Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 839 ...”

DEBE DECIR

“...y Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 849 ...”

ORAF	
DOC. Nº.	8932918
EXP. Nº.	6085871



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 298-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de marzo de 2025, por existir error material en la parte del Considerando de la citada resolución;

Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 298-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de marzo de 2025, por existir error material en la parte del Considerando de la citada resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"...y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 839 ..."

DEBE DECIR

"...y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 849 ..."

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 298-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de marzo de 2025.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 
24 MAR 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL